



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

D^a. FUENSANTA NAVARRO PAVÓN, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente:

4.- PROPUESTA DE ADECUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Expediente 1213/2020. P. 489/2020

Se da cuenta del acta de la sesión del Comité de Seguridad para implantar el Esquema Nacional de Seguridad en el Ayuntamiento, celebrada el día 23 de septiembre de 2020. En dicha sesión se da cuenta del siguiente informe:

JUAN ANTONIO GARCÍA HUERTAS, DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS LOPD-RGPD DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE,

INFORMA

'FASES DE ADECUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS (Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales)'

PRIMERO. – En el año 2016 se aprobó el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo Europeo*, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en el año 2018, la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*.

Todas las Administraciones Públicas están obligadas a hacer las adaptaciones oportunas en sus procedimientos para cumplir con el citado *Reglamento y Ley Orgánica*.

SEGUNDO. – El Ayuntamiento de Pinos Puente, ha dado el primer paso en este sentido, designando al DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS y comunicándolo a Agencia Española de Protección de Datos, tal y como establece el artículo 34.4 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, pero aún incumple la mayoría de los preceptos de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Esta adecuación legal debía haber estado implementada por el Ayuntamiento desde el 25 de mayo de 2018.

TERCERO. – Para poder cumplir con la normativa quedan por abordar las siguientes *FASES*:

FASE 1.- AUDITORIA, DOCUMENTACIÓN y ELABORACIÓN DE INFORMES.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J – mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 2 de 2	01/10/2020	ALCALDE
FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ		
Firma 1 de 2	30/09/2020	SECRETARIA
FUENSANTA NAVARRO PAVON		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d76d65dc90f446c9c872b5b84ab8caf001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

ETAPA 1.- Realizar una **AUDITORÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS**, que nos permita:

- 1.- Identificar los tratamientos de datos personales que existen en el Ayuntamiento para poder realizar el 'REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO' atendiendo al artículo 30 del R.G.P.D (UE) 2016/679.
- 2.- ANALIZAR las BASES JURÍDICAS de los TRATAMIENTOS
- 3.- EFECTUAR UN ANÁLISIS DE RIESGOS sobre los resultados de ese análisis.
- 4.- Identificar y valorar las MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS necesarias para hacer frente a los riesgos detectados sobre los derechos y libertades de los ciudadanos.

ETAPA 2.- DOCUMENTAR Y ELABORAR LOS INFORMES PRECEPTIVOS.

- 1.- Elaboración del INFORME DE AUDITORÍA.
- 2.- DOCUMENTACIÓN de los *tratamientos* identificados.
- 3.- Elaboración de las POLÍTICAS DE PRIVACIDAD y/o CLÁUSULAS INFORMATIVAS. adecuando los FORMULARIOS municipales para adaptarlos a los requisitos del RGPD.
- 4.- ADAPTACIÓN de los contratos elaborados previamente con ENCARGADOS DE TRATAMIENTO
- 5.- Descripción de las MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS necesarias para hacer frente a los riesgos detectados sobre los derechos y libertades de los ciudadanos.
- 6.- INFORME sobre la NECESIDAD O NO DE REALIZAR UNA *EVALUACIÓN DE IMPACTO*.
- 7.- INFORME sobre adecuación de las WEBS MUNICIPALES a la normativa vigente en materia de datos personales.
- 8.- INFORME sobre adecuación de los DISPOSITIVOS DE VIDEOVIGILANCIA a la normativa vigente en materia de datos personales.

FASE 2.- IMPLANTACIÓN DE LA NORMATIVA.

- 1.- Implementación de las MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS necesarias para hacer frente a los riesgos detectados sobre los derechos y libertades de los ciudadanos.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	FUENSANTA NAVARRO PAVON	30/09/2020	SECRETARIA
Firma 2 de 2	FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ	01/10/2020	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d76d65dc90f446c9c872b5b84ab8caf001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

2.- ADAPTAR LOS PROCEDIMIENTOS para atender los derechos de los ciudadanos, habilitando medios electrónicos.

3.- ESTABLECER Y REVISAR LOS PROCEDIMIENTOS para acreditar el consentimiento y garantizar la posibilidad de revocarlo.

4.- Implementación para la adecuación de las WEBS MUNICIPALES a la normativa vigente en materia de datos personales, según *Informe* previo.

5.- Implementación para la adecuación de los DISPOSITIVOS DE VIDEOVIGILANCIA a la normativa vigente en materia de datos personales, según *Informe* previo.

FASE 3.- ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE 'TRATAN INFORMACIÓN' EN EL AYUNTAMIENTO.

El *R.G.P.D (UE) 2016/679* destaca en varios de sus artículos la importancia de la formación a los empleados de la Entidad.

En concreto, podemos apuntar al *artículo 28* en las funciones del Encargado del Tratamiento, también el *artículo 39* donde indica que una de las funciones del Delegado de Protección de Datos es la concienciación y formación del personal o el *artículo 47 letra n)* referente al contenido de las normas vinculantes sobre la formación en protección de datos, como pertinente para el personal que tenga acceso permanente o habitual a datos personales.

Por otro lado, y citando al *R.G.P.D (UE) 2016/679*, resulta interesante destacar el concepto de protección de datos desde el diseño. El Responsable del Tratamiento debe adoptar políticas internas y aplicar medidas que cumplan en particular los principios de protección de datos desde el diseño y por defecto. Ello abarca adoptar las medidas organizativas adecuadas como es la formación del personal.

Además, se debe puntualizar el riesgo que entraña el desconocimiento del RGPD, pues ello podría derivar en la causa de algún incumplimiento y una posterior sanción para la empresa.

Por ello, es altamente recomendable realizar un PLAN DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN que contemple los aspectos mínimos sobre protección de datos. Una formación adaptada a todo el mundo que les proporcione el conocimiento y las herramientas necesarias para saber responder ante determinadas situaciones que pueden resultar críticas para el Ayuntamiento, como por ejemplo una brecha de seguridad. En conclusión, formar y concienciar a los empleados del correcto uso de datos de carácter personal y de su papel como garantes de la seguridad de la información municipal que manejan.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	FUENSANTA NAVARRO PAVON	30/09/2020	SECRETARIA
Firma 2 de 2	FRANCISCO GARCIA IBANEZ	01/10/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0d76d65dc90f446c9c872b5b84ab8caf001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

**FASE 4.- SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO POR EL
AYUNTAMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES.**

Una vez realizada finalizadas las fases anteriores, el *R.G.P.D (UE) 2016/679* exige a las Administraciones Publicas, la revisión periódica y la actualización a las nuevas normativas, de las medidas técnicas y organizativas, los procedimientos, las políticas de privacidad, los acuerdos de confidencialidad, las webs y los formularios municipales.

También es imprescindible que el DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS LOPD-RGPD del Ayuntamiento de Pinos Puente tenga el *soporte técnico y legal necesario* en todo lo relacionado con la normativa sobre protección de datos, hasta agotar la vía de la Agencia Española de Protección de Datos, para poder así realizar sus *tareas de asistencia*, gestión de recursos, respuesta al ejercicio de derechos por la ciudadanía, información y asesoramiento al *responsable de tratamiento* sobre cambios normativos, así como para el resto de los cometidos que se le atribuyen en el artículo 39 del *R.G.P.D (UE) 2016/679*.

Para poder acometer por el Ayuntamiento las tareas técnicas de las distintas fases de adecuación a la legalidad, antes descritas, y como acto preparatorio de la futura licitación, se ha solicitado una *propuesta técnica y económica*, a una empresa experta, especializada en el tratamiento de la información y en la adecuación de las actividades de las entidades a las exigencias de la normativa europea y nacional en materia de protección de datos personales, que se adjunta al presente informe.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, extendiendo y firmando el presente INFORMA sobre FASES DE ADECUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS (Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales), a petición de la Secretaría General del Ayuntamiento de Pinos Puente.

Pinos Puente, a 23 de septiembre de 2020´.

El Comité de Seguridad, por unanimidad, acuerda elevar este informe, en forma de propuesta, a la Junta de Gobierno Local instando se realicen las actuaciones oportunas para la adecuación de este Ayuntamiento al Esquema Nacional de Seguridad.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda comunicar a la Intervención Municipal la necesidad de consignación en presupuesto del crédito adecuado para la futura licitación del servicio de adecuación de este Ayuntamiento al Esquema Nacional de Seguridad.

Para que así conste y surta efectos donde convenga, libro la presente, de orden y con el Vº Bº de la Sr. alcalde, en Pinos Puente, significando que se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Acta correspondiente.

(Firmado digitalmente en el margen izquierdo)

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 2	FUENSANTA NAVARRO PAVON	30/09/2020	SECRETARIA
Firma 2 de 2	FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ	01/10/2020	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d76d65dc90f446c9c872b5b84ab8caf001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	